



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

De conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., SE DISPONE:

Por secretaría y mediante oficio **REQUIERASE** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial y para el presente asunto **DE MANERA INMEDIATA** si en las **DIFERENTES** dependencias de archivo que se encuentran a su cargo (Archivo General de Santafé, Montevideo, Fontibón, Civiles del Circuito y Municipales Carrera 10, Imprenta, Inpec) se encuentra archivado el proceso el proceso de marras; en caso afirmativo remítase el mismo a este Estrado Judicial. Oficiese conforme al Ley 2213 de 2022 y agréguese todos los datos y anexos necesarios.

Una vez se obtenga respuesta de los oficios ingrese el expediente al Despacho inmediatamente para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

Levantamiento Orip Art 597

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

112 Hoy 9 de noviembre de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:
Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79469be5bc67a424c31c1dd22725587572d8502132dd043d943d2533bed89c31**

Documento generado en 08/11/2022 12:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>